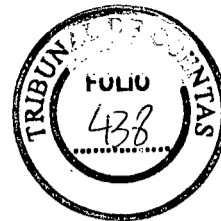




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 SEP 1998

VISTO: El Expediente N° 117/97 Letra: TCP del registro de este Tribunal de Cuentas. caratulado: **“Investigación s/Barrenieve-Municipalidad de Ushuaia”**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 113/97 V.A. se da carácter externo al Informe N° 322/97, en el cual se vierten algunas consideraciones como que no existieron los estudios previos que permitan avalar esta contratación directa, ni se dictaron los actos administrativos necesarios para realizar las modificaciones presupuestarias, ni se encuadró correctamente la contratación.

Que de acuerdo al Decreto Municipal N° 331/97 se autoriza y aprueba la adquisición en forma directa de bienes, en el extranjero, para el Municipio.

Que de acuerdo al Decreto Municipal N° 344/97 se autoriza la Comisión de Servicios a London-Ontario-Canadá al Señor Subsecretario de Servicios Públicos Ing. Mariano POMBO, para recibir las maquinarias y efectuar los diligenciamientos de la adquisición.

Que el Artículo 44° de la Ley Provincial N° 50 prescribe que el agente que autorizare o realizare compras o gastos contraviniendo normas legales, responderá del total gastado en esas condiciones. Si el gasto o compra resultare beneficioso para el Estado no se formulará cargo, siempre que la autoridad competente ratificase el acto, pero se aplicará una multa al agente responsable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que pudiere corresponderle. El agente deberá probar la inexistencia de perjuicio para la administración.

Que este organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141 y Ley Provincial N° 50.

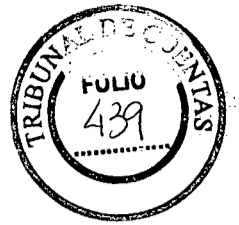
Por ello:

//..2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º) Comunicar al Señor Subsecretario de Servicios Públicos Ing. Mariano POMBO que por Expediente N° 117/97 Letra: TCP caratulado: "Investigación s/Barrenieve-Municipalidad de Ushuaia", se ha llevado a cabo una investigación referida a dicha contratación, de la que surgen presuntas irregularidades en virtud de lo expresado en el exordio.

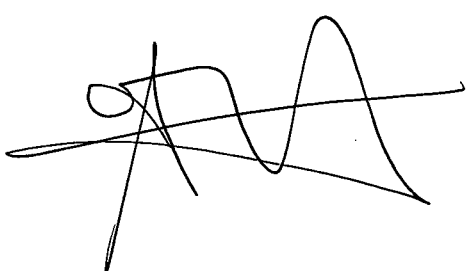
ARTÍCULO 2º) Otorgar al Señor Subsecretario de Servicios Públicos Ing. Mariano POMBO un plazo de diez (10) días para aportar documentación y/o justificativos no incluidos en autos, pudiendo tomar vista del citado Expediente en el mismo plazo.

ARTÍCULO 3º) Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 132/98.

T.C.P.
Revisó
Confecionó
Controló
V.B.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA